

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 24 de Diciembre de 1893.

Número 299.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS

Dom. 24.—4º de Adviento. Santa Irmina, vg.; san Gregorio, ob. y mr., y san Delfín y sta. Tarsila.
 Lun. 25.—La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. *Día de amistades y reconciliaciones.* Santas Anastasia, mr., y Eugenia, virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 177. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

JUSTICIA. Oficio.

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalle.

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 17.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Por cuanto el señor Charles Kurtz, concesionario del privilegio para fabricar hielo y cerveza en la ciudad de Limón, según contrato celebrado el día 14 de Noviembre del año pasado, solicitó oportunamente la prórroga de tres meses prevista en dicho contrato, del término fijado para que la empresa estuviese definitivamente instalada;

Habiendo vencido ya el término primeramente concedido y transcurrido también el tiempo durante el cual la prórroga debió hacerse efectiva; pero estando la empresa lista para comenzar sus trabajos,

En uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese un nuevo tér-

mino de tres meses contaderos desde hoy, al citado señor Kurtz, para tener definitivamente instalada dicha empresa y poder gozar, en consecuencia, del privilegio otorgado, el cual se contará desde el día 14 de Agosto último; y autorizase al concesionario para ceder su concesión á la Sociedad "Joseph-Kurtz."

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los veintitrés días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, —J. VARGAS M.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 177.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don José Dolores Ardón la renuncia que ha presentado del cargo de escribiente de la Gobernación de Alajuela, nombrar en su reemplazo al escribiente del mismo despacho, don Leonte Castro, y para sustituir á éste á don Santiago A. Rees.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Justicia.

Nº 374.

Señor Ministro de Justicia.

Gobernación de la provincia de Heredia. }
 20 de Diciembre de 1893.

Me permito dirigir á Ud. la adjunta lista de las personas que han sido nombradas por la Municipalidad de este cantón, en sesión celebrada el día 15 del mes en curso, para servir como jurados de esta provincia en el año de 1894, de conformidad con el artículo V. de la ley de 31 de Octubre del año anterior, á fin de que se dignen mandar publicar dicha lista en el "Diario Oficial" si lo tiene á bien.

Con muestras de consideración y distinguido aprecio, me suscribo de Ud. muy atento y seguro

servidor,

JOSÉ Mª MORALES S.

LISTA de los individuos que han sido nombrados por el Municipio del cantón central de esta provincia, en sesión celebrada el 15 del mes en curso, para jurados de la misma durante el año de mil ochocientos noventa y cuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la ley de 31 de Octubre del año anterior.

- | | |
|-------------------------------|----------------------------|
| 1 Lic. don Federico González. | 32 Don Ricardo Morales. |
| 2 Don Juan Arias. | 33 " Juan Pacheco. |
| 3 " Ramón Arava. | 34 " Emilio Morales. |
| 4 " Macedonio Benavides. | 35 " Juan I. Gutiérrez S. |
| 5 " Andrés Benavides. | 36 " Rafael Meza. |
| 6 Dr. don Alberto Borbón. | 37 " Lorenzo Madrigal. |
| 7 Don León Cordero. | 38 " Buenaventura Ortiz. |
| 8 " Francisco Gasto. | 39 " Jerónimo Bogantes. |
| 9 " Silverio Chaverri. | 40 " Joaquín Parreaguirre. |
| 10 " Manuel Dobles. | 41 " Elías Quesada. |
| 11 " Pedro Dobles. | 42 " Alberto Quesada. |
| 12 " Jorge Espinosa. | 43 " Juan Quesada. |

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------|
| 13 Don Joaquín María Flores. | 44 Don Silvestre Quesada. |
| 14 " Juan Flores Z. | 45 " Ricardo Rucavado. |
| 15 " Luis R. Flores. | 46 Dr. don Marcos M. Rodríguez. |
| 16 " Tranquilino Sáenz. | 47 " Santiago Rodríguez. |
| 17 " Reyes Fonseca. | 48 " Esteban Ramírez. |
| 18 " Francisco González. | 49 " Matías Sáenz. |
| 19 " Francisco Gutiérrez S. | 50 " Cipriano Sáenz. |
| 20 " Pedro Gutiérrez. | 51 " Víctor Zamora. |
| 21 " Domingo González. | 52 Lic. don José María Zumbado. |
| 22 " Ceferino González. | 53 Don José María Fonseca G. |
| 23 " José María Herrera. | 54 " José María González. |
| 24 " Rosendo Alfaro. | 55 " Francisco Fonseca G. |
| 25 " José Joaquín Lizano. | 56 " Miguel Ramírez. |
| 26 " Ramón Lizano. | 57 " Juan Borbón. |
| 27 " Bernabé Lizano. | 58 " Patrocinio Paniagua. |
| 28 " Pedro Lizano. | 59 " Víctor Chaverri. |
| 29 " Pedro Lépiz. | 60 " Juan María Solera. |
| 30 " Juan Lobo. | |
| 31 " Melchor Solano ó Alvarez. | |

Gobernación de la provincia de Heredia.—Diciembre 20 de 1893.

JOSÉ Mª MORALES S.

Instrucción Pública.

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del distrito escolar de Santa Cruz de Cartago, para construcción de edificios de este barrio.

- | | | | |
|-------------------------|------|--------------------------|------|
| Araya Juan Hilario... | 2-00 | Méndez Jesús... | 1-00 |
| Aguilar José María... | 2-00 | Martínez Hermenegildo... | 1-00 |
| Angulo Santos... | 3-00 | do Mateo... | 1-00 |
| Aguilar Simeón... | 5-00 | — Gabnel... | 1-00 |
| Araya Jesús... | 1-50 | — Ramón p... | 1-00 |
| — Mauricio... | 1-50 | Mata Félix... | 1-00 |
| Alvín Laureano... | 3-00 | Martínez Luz... | 1-00 |
| Aguilar Rafael... | 1-00 | Morales Alejo... | 1-00 |
| Araya Juan... | 3-00 | Mora Pedro... | 1-00 |
| Alvarado Ramón... | 2-00 | Méndez Ramón... | 1-00 |
| Araya Gabino... | 1-00 | Navarro Narciso... | 2-00 |
| Arley Florencio... | 2-00 | Nájera José María... | 1-00 |
| Araya Juliana... | 2-00 | Núñez José... | 1-00 |
| Brenes Pascual... | 3-00 | — Francisco... | 1-00 |
| — José Esteban... | 1-00 | Pereira Eustaquio... | 1-50 |
| — Andrés... | 3-00 | — Florentino... | 3-00 |
| — Ramón Nen- | 2-00 | — Felipe... | 2-00 |
| — Pedro... | 2-00 | — Joaquín... | 2-00 |
| — Ramón... | 1-00 | — Cacio... | 1-00 |
| — Paulino... | 3-00 | — Arcadio... | 2-00 |
| Barbosa Faustino... | 1-00 | — Jesús... | 1-00 |
| Brenes Ramón... | 1-00 | — José de Jesús... | 2-00 |
| Cubero Santos... | 2-00 | Quiros Carmen... | 1-00 |
| Camacho Vicente... | 2-00 | Romero Mauro... | 1-00 |
| Carvajal Máximo... | 2-00 | — Juan... | 3-00 |
| Chaves Albino... | 1-00 | Rojas Guadalupe... | 1-00 |
| Calvo José... | 1-00 | — Eujenio... | 1-00 |
| Chaves Valentín... | 1-00 | Romero Concepción... | 3-00 |
| Cordero Ascensión... | 3-00 | — Alejandro... | 1-50 |
| Cubero Napoleón... | 1-50 | — José Antonio... | 3-00 |
| Calvo Carmen... | 1-00 | — Eusebio... | 2-00 |
| Camacho José Dolores... | 6-00 | — Ramón... | 1-00 |
| Castro Andrés... | 2-00 | Rivera Pedro... | 1-00 |
| Cubero Esteban... | 2-00 | — Juan... | 1-00 |
| Córdoba Rosendo... | 1-00 | — Jerónimo... | 3-00 |
| Fonseca Rafael... | 1-00 | Rodríguez Silvestre... | 2-00 |
| — Luciano... | 1-50 | Salas Toribio... | 3-00 |
| Fernández Secundino... | 1-50 | Solano Pedro... | 4-00 |
| Gamboa Fernando... | 4-00 | Salas Juan... | 1-50 |
| — Vicente... | 2-00 | — Francisco... | 1-50 |
| — Faustino... | 4-00 | — Camilo... | 1-50 |
| Hernández Rafael... | 2-00 | — Hipólito... | 1-00 |
| — Bernabé... | 2-00 | Solano Antonio... | 1-00 |
| — Dolores... | 2-00 | — Juan... | 1-00 |
| Hidalgo Ramón... | 2-00 | Torres Jerónimo... | 2-00 |
| Jiménez Mercedes... | 4-00 | Vásquez Raimundo... | 2-00 |
| — Vicente... | 2-00 | Vega Bruno... | 1-00 |
| — Ramón... | 2-00 | Vargas Victoriano... | 5-00 |
| Lizano Emilio... | 1-00 | — Antonio... | 3-00 |
| — Joaquín... | 1-00 | — Lucas... | 3-00 |
| Lidimo Romero... | 1-00 | — Manuel... | 2-00 |
| Maroto Joaquín... | 2-00 | Zúñiga Jesús... | 1-50 |
| Martínez Ramón h... | 1-00 | — Cayetano... | 4-00 |
| Montenegro Indalecio... | 1-00 | — Marciano... | 2-50 |
| Mata Secundino... | 1-00 | — Feliciano... | 4-00 |
| — Gregorio... | 2-00 | — Jorge... | 1-50 |
| Medina Miguel... | 2-00 | — Pedro... | 2-00 |
| Martínez José María... | 2-00 | — Joaquín... | 1-00 |
| Maroto Francisco... | 1-00 | Acuña Juan... | 1-00 |
| Mata Clemente... | 1-00 | Novoa José... | 1-00 |
| Méndez Jesús Maroto... | 1-00 | | |

Miembros de la Junta propietarios:

EUSTAQUIO PEREIRA. **FLORENTINO PEREIRA.**

SANTOS ANGULO.

Santa Cruz de Cartago, Noviembre 25 de 1893.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en los Partidos de Cartago y Limón, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 16 del corriente mes.

Rafael Camacho Robles **Tomo** **Asiento**
 Compañía Industrial Agrícola de **55** **2324**

	55	2428
Costa Rica	—	2488
Jesús María Rodríguez Delgado ..	—	2492
Ramón Bonilla Macías	—	2495
María Soledad Alvarado Bonilla	—	2496
María Diego	—	2497
Ester Bonilla Aguilar	—	2498
Jenaro, José María y Emilio Bonilla Aguilar	—	2533
Trinidad Contreras Aguilar	—	2564
Pedro Madrigal, único apellido	—	2589
Federica Hellvig y Müller	—	2591
Nazario Salazar Guevara	—	2632
Anselmo Solano Mouje	—	2652
Esther Julio y Julio de Beckley ..	—	—
Juan Nepomuceno Fernández Méndez	—	2746
Mannela Cartín López	—	2468

Registro Público. San José, 23 de Diciembre de 1893.

JOSÉ MARTA ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de LIMON.

23 de Diciembre.—A las 6 a. m. fondeó el vapor "Alvena", procedente de Jamaica. Pasajeros: Carlos Rivas, J. D. Sasin, Alberto Meyer, señora Hart, A. Lliot y niño, G. Francis y C. Moxal. Carga: 2947 bultos. Correspondencia: 3 sacos. Consignado á C. F. Willis.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Luis Mata y Segura, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, para que dentro del término de tres meses, que empezó á correr desde el veintiséis de Octubre de este año, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos; bajo apercibimientos de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado 2° civil en primera instancia de la provincia de San José, 22 de Diciembre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bautista Jiménez,
Srío.

Al señor Ramón Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino que fué de la Unión, se hace saber la providencia recaída en el perjuicio que le han establecido los señores Ortuño y Compañía del comercio de esta plaza, que dice así: "Alcaldía primera. San José, á las dos y media de la tarde del día veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Cítase al señor Ramón Acuña para que á la una de la tarde del día diez y seis de Enero próximo entrante, comparezca en este despacho á reconocer el documento presentado; y manifestando el interesado que el señor Acuña no tiene domicilio conocido hágasele esta citación por el periódico oficial.—Jenaro Leiva.—J. I. Garita, Srío.

Es conforme.

Alcaldía primera. San José.—22 de Diciembre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Srío.

3 v. 1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Juan Jorge y Jorge Grenier, mayores de edad, casado, y mecánico el primero, soltero y agricultor el segundo, ambos naturales de la República Francesa y vecinos de esta ciudad, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en Cachi, distrito y cantón segundos de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, terrenos denunciados por don Jesús Oreamuno y Eduardo Peralta, en parte, y en parte baldíos; Sur y Este, baldíos; y Oeste, en parte baldíos y en parte terrenos denunciados por los citados señores Oreamuno y Peralta.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 21 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3....1

El señor José Sequeira Calderón, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información de posesión para inscribir en su nombre por haberla poseído más de diez años á título de propietario, quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción, la finca que se describe así: terreno sembrado de café, sito en el expresado

barrio de San Pedro, distrito quinto del cantón primero de esta provincia de San José, constante de mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros y cuatro centímetros cuadrados, y lindante: al Norte, propiedad de Rafael Vargas y de los señores Víctor Manuel y Ricardo Herrán; al Sur, con calle pública; al Este, con propiedad de los mismos señores Herrán; y al Oeste, propiedad de Rafael Vargas. Adquirida por herencia de su madre Vicenta Calderón, y vale próximamente doscientos cincuenta pesos. Está libre de gravamen. Se publica el presente edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción solicitada, lo verifiquen presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, Diciembre 20 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3—1

Ante esta autoridad se han presentado los señores Juan Miranda, único apellido, Domingo Solórzano Chavarria, Cornelio Rojas Fernández, Ramón Alvarado Paniagua, casados; Santiago Flores Jiménez, viudo, José y Rafael Sánchez González, Aquileo Naranjo Ramos y Juan Mora Alvarado, solteros, todos mayores de edad, agricultores y vecinos del barrio del Tigre, jurisdicción de Puntarenas, denunciando un terreno que poseen en el punto llamado la "Loma del Zacate" del barrio expresado, distrito Este de la comarca de Puntarenas, constante de ciento cincuenta hectáreas próximamente, y lindante: Norte, terreno denunciado por Mercedes Arias; Sur, río del Naranjo en medio, en parte terreno denunciado por Esteban Ledesma, y en el Oeste, terreno de José Arias; Este, el mismo río del Naranjo en medio, terreno denunciado por Manuel Ruissi; y Oeste, en parte, la quebrada del Tigre en medio, con el sitio de Santa Rosa de don Juan Matamoros, y en el Oeste, con terrenos poseídos por Manuel Cerdas, Francisco, Juan y Salvador Morera.

Se publica este denuncia para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Diciembre 7 de 1893.

Melchor Cañas.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 1

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Juan Félix Baudrit Gutiérrez, Miguel Murillo, único apellido, Fidel Baudrit Murillo y José Rodríguez Calvo, casados los dos primeros, solteros los demás, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de Barba, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Vara Blanca", distrito y cantón segundos de la provincia de Heredia, y dentro de estos linderos: Norte, baldíos; Sur, legua de Barba y Santo Domingo; Este, río Puerto Viejo en medio, tierras baldías; y Oeste, río Sarapiquí en medio, terrenos de don Fernando Rothe.

Las personas que tengan algún derecho que oponer al expresado denuncia, deben verificarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 18 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3....1

La señora Matilde Rivera Montero, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de los señores Ramón de Jesús Morales Vargas y Carlota Rivera Montero, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, se presentó ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en nombre de los causantes la finca que se describe así: terreno cultivado de café constante de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, con estos linderos: Norte, con propiedad de María Vargas; Sur, calle en medio, con propiedad de José Pérez; Este, con propiedad de Agapita Pérez; y Oeste, calle en medio, con propiedad de Florencia Mendoza; sito en la villa de Pacaca, cantón de Mora de la provincia de San José; vale \$ 206. Dicha finca está libre de gravámenes y la hubieron los causantes por compra que de ella hicieron al señor Jerónimo Murillo. Se ha señalado el término de treinta días para que los que tuvieren derechos en el inmueble descrito que se trata de inscribir se presenten en esta oficina á legalizarlos.

Alcaldía única del cantón de Mora, Diciembre 20 de 1893.

CARLOS DÍAZ.

Bernardo Jiménez R. 3—2 José Manuel Morales.

Los señores Juan Ferraro Salto, Angelina Ocaña Rojas y Enrique Pucci Cecchini, mayores de edad, casados, agricultores, naturales de Italia los varones, de oficios domésticos la mujer y todos de este vecindario, se han presentado ante mí juzgado denunciando un terreno baldío situado en las llanuras de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de mil quinientas hectáreas, de las cuales corresponderán quinientas á cada uno de ellos, y dentro de estos linderos: Norte, río San Carlos, milla legal en medio; Sur, falda de la montaña "La Vieja;" Este, baldíos; y Oeste, idem denunciados por don David Lan, hoy de la sucesión de don Servaldo Quirós. Manifestan los presentados que el terreno así descrito fué denunciado por don Rafael Ugalde y compañeros quienes legalmente han perdido sus derechos, por haber abandonado por más de seis meses sus gestiones.

Las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata pueden legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 19 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3 v. 1.

Provincia de Heredia.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, A quienes interese hace saber: que en el juicio de insolvencia seguido contra Juan Ventura Villegas Cordero, se ha dictado la resolución que dice:—"Juzgado civil. Heredia, á las nueve de la mañana del día quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Resultando,—Primeramente.—Que el señor Ramón Ramírez Oviedo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de esta ciudad, sigue en esta oficina ejecución contra Juan Ventura Villegas Cordero, de las mismas calidades y vecino del cantón de Barba, para el pago de seiscientos setenta y seis pesos é intereses de demora; y en ese juicio, despachado que fué el correspondiente mandamiento de embargo y requerido el demandado para la satisfacción del crédito, manifestó no tener bienes que respondan á ella. Segundo.—Que en esa virtud y acompañando una certificación del Registro Público en que consta que Villegas no tiene bienes inmuebles inscritos á su nombre, y con cita de los artículos 886 y 887 Código Civil, se presentó Ramírez pidiendo se declare á Villegas en estado de insolvencia y se dicten todas las resoluciones consiguientes.—Considerando: Que de conformidad con las leyes citadas siendo exigible el crédito de Ramírez contra Villegas y estando comprobada la insuficiencia de los bienes de éste, de acuerdo con los artículos 595 y 596 Código de Procedimientos Civiles es el caso de acceder á lo pedido por aquí.—Por tanto, declárase en estado de insolvencia al expresado Juan Ventura Villegas y que ésta existe desde hace treinta días; nómbrase como curador provisional de la masa de bienes á don Nicolás Hidalgo, quien comparecerá dentro de tres días á aceptar y jurar, désele oportunamente la certificación que ha de inscribirse en el Registro de Personas y publíquese el aviso de ley.—arréstese inmediatamente al deudor, y al efecto dirijase nota al Alcalde de Barba, á quien se enviará también mandamiento con el fin de que proceda á la mayor brevedad posible al inventario y ocupación de sus bienes: á las personas que tengan que hacer pagos ó entregas de efectos al deudor, se les previene que de hoy en adelante los hagan al curador nombrado, bajo el apercibimiento de que no quedarán descargadas de su obligación si no obedecen lo que aquí se ordena: los que tengan en su poder pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza harán la correspondiente manifestación y entrega de ellas al curador ó á este Juzgado dentro del término de quince días que al efecto se les señala, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de daños y perjuicios si no lo verifican: los tenedores de prendas y demás acreedores con derecho de retención no tienen más obligación que la de dar noticia al curador ó al infrascrito Juez.—Comuníquese esta resolución al Jefe del Registro Público para los efectos del artículo 618 del citado Código de Procedimientos Civiles: publíquese este auto por dos veces en la Gaceta Diario Oficial.—Hágase saber.—Albino Villalobos.—Arturo Pupo, Secretario."

Es conforme.

Dada en la ciudad de Heredia, á las nueve de la mañana del día veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Se advierte: que el curador provisional don Nicolás Hidalgo Zamora, tomó posesión de su cargo á la una del dieciséis del corriente.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

2—veces—1

Con un mes de término y por última vez cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Fermín Jiménez Vargas, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo, para que se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Diciembre 20 de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Secretario.

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Josefa Arguedas Ugalde, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Joaquín de este cantón, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

El viudo señor Nicolás Camacho Ulate, mayor, agricultor y vecino del mismo barrio de San Joaquín, nombrado albacea testamentario, prestó su aceptación y juramento á las diez a. m. de hoy.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. Diciembre 20 de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

A las doce del día veintidós de Enero entrante, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor un derecho de ciento sesenta y un pesos ochenta y cuatro centavos, en la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo quince, folio setenta y nueve, finca número mil novecientos diez, asiento dos; que es un terreno como de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados de potrero y montes, situado en el punto llamado "Rincón Chiquito" de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, y linda: al Norte, río de las Ciruelas; al Sur, la quebrada llamada de "Doña Ana"; al Este, terreno de Micaela Arroyo; y al Oeste, terreno de María de Jesús Arroyo. Esta finca pertenece a la sucesión de María Venegas, y fué valorado el derecho en ciento sesenta y un pesos; pertenece a Mateo Fernández y se vende en virtud de sentencia de remate dictada en juicio ejecutivo seguido contra éste, por Pilar Vega.

Y publico el presente, para que quien quiera hacer postura, ocurra.
Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Diciembre 19 de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

R. Lombardo,
Srio.

3—3

A las doce del día quince de Enero entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor lo siguiente: Una casa de habitación situada en la segunda manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 160, folio 191, finca 10484, asiento uno, valorada en \$ 3500. Terreno cultivado, sito en el barrio de Candelaria del cantón de Atenas; lindante: Norte, terreno de Juan Ramón Villalobos, calle en medio; Sur, ídem de Ramón Chavarrín; Este, ídem de Yauvario Campos, calle en medio; y Oeste, ídem de Pedro Rodríguez; constante de cinco hectáreas, veinticinco áreas, ochenta centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados; valorada en \$ 1000. Se advierte que esta finca en la mortuoria no aparece como inscrita en el Registro de la Propiedad. Se venderá además un cáliz de plata, valorado en \$ 75-00. Pertenecen a la sucesión del Presbítero don Juan Inocente Ledesma Ugalde, y se venden a solicitud del albacea, por convenir así a los intereses de dicha sucesión. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Diciembre 21 de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—1

Con el término de tres meses, que principió a transcurrir desde el quince de Octubre último, fecha en que se hizo la primera publicación, cito y emplazo por tercera vez a todos los herederos, acreedores y demás interesados en la mortuoria de don José Luis Vasco Garita, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, a efecto de que dentro de tal término, se presenten a deducir sus derechos; bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 22 de Diciembre de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

Hilarión Álvarez, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Sabaniña de este cantón, se ha presentado solicitando información de posesión para inscribir en su nombre un terreno cultivado de pastos, sito en el indicado barrio, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Casimiro Vargas; Sur, propiedad de Gregorio Quosada; Este, calle pública en medio, propiedad de Carmen Castro; y Oeste, ídem de Leoncio Sibaja; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, no tiene gravamen, lo posee hace más de quince años, lo adquirió por compra a Pedro Saborio y vale cien pesos.

He señalado treinta días de término para que todas las personas que tengan derecho para oponerse a esta solicitud, lo verifiquen.

Alcaldía segunda del cantón central, Provincia de Alajuela, 18 de Diciembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Francisco Ocampo,
Pro-secretario.

3....1

Provincia de Cartago.

Eduardo Esquivel Sáenz, Juez Civil de Cartago, a quienes interese, hace saber:

Que en la mortuoria de Rafael Conejo Rojas y Martina Sanabria Villalobos, se ha señalado la una de la tarde del día cuatro del entrante Enero, para una junta que se reunirá en este despacho con el objeto de nombrar albacea propietario y suplente de la sucesión del primero, y conocer del inventario y avalúo practicados en la mortuoria de ambos cónyuges, lo mismo que de los reclamos que haya.

Juzgado Civil en primera instancia, Cartago, Diciembre 20 de 1893.

Eduardo Esquivel.

J. León Guevara,
Secretario.

3—3.

Convócase a todos los interesados en el concurso de Dolores Coto Vázquez, para que a la una de la tarde del veintinueve del mes en curso, comparezcan en este despacho con el objeto de que nombren curadores propietario y suplente.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—Diciembre 18 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

Rafael V. Roldán,
Prosrio.

3 2

Por segunda vez cito a los que se crean con derecho a la sucesión de Rafael Guzmán y Aguilar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de tres meses a contar desde la publicación del primer edicto que se verificó el día veintiuno de Noviembre último.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—12 de Diciembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio.

Comarca de Puntarenas.

Salvador Jirón y Zapata, Juez Civil en primera instancia de la comarca de Puntarenas,

Hace saber: que con fecha diez y seis del corriente mes, me ha sido presentada la siguiente solicitud, que junto con su proveído dice literalmente así:

"Señor Juez Civil de esta comarca. Saturnino Lizano Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de la ciudad de San José, a usted respetuosamente digo: El año de mil ochocientos setenta y seis, solicité título supletorio en sus oficios de una finca situada en la manzana Sud Oeste de la plaza de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, cantón único de esta comarca, que es una casa con un solar, midiendo aquella siete varas de largo y cincuenta de ancho, ó sean cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho; y el solar, veinticinco varas de frente, ó sean veinte metros noventa milímetros, por cincuenta varas de fondo, ó sean cuarenta y un metros, ochocientos milímetros, bajo los siguientes linderos: Norte, calle en medio, propiedad del finado Antonio Gutiérrez; Sur, con tierras baldías; Este, propiedad de Cruz Segura, y Oeste, calle en medio, ídem de la misma Segura. Esta finca así descrita, fué inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo treinta, folio quinientos veintitrés, número dos mil ochocientos cuarenta y tres, asiento número uno.

—Pero es el caso, que por error, cuando levanté el título supletorio, dije que al Oeste lindaba, calle en medio, con propiedad de Cruz Segura, no siendo cierto este hecho, sino que lindaba con propiedad de Josefá Montiel, y hoy día. El error consistió en que, cuando Antonio Paz, me otorgó la escritura de venta en quince de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, ese solar estaba abierto y se creyó que formaba parte de la calle, y cuando levanté el título supletorio, lo hice de conformidad con la referida escritura, continuando así el error. Para rectificar ese error, pido que con citación del Ministerio Público, se sirva recibir declaración a los testigos vecinos y propietarios de este cantón, que presentaré, acerca del hecho indicado, referente al linderó Oeste del terreno; y previa audiencia del Ministerio Público, y publicación de edictos en el "Periódico Oficial", aprobar el expediente de rectificación y ordenar se haga también en el Registro respectivo.—Acompaño al efecto, el expediente original y fundo esta solicitud en los artículos 854 a 856 del Código de Procedimientos.—El terreno hoy vale doscientos sesenta pesos.—Sirvase señor Juez, decretar de conformidad, y a su debido tiempo, entregarme estas diligencias originales.—Renuncio notificaciones. Puntarenas, Diciembre 16 de 1893.—Saturnino Lizano.—Juzgado Civil en primera instancia. Puntarenas, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Practíquese la rectificación que se solicita, con citación del señor Agente Fiscal, señalando para recibir la prueba que se presente, las dos de la tarde del día veintiséis del mes en curso y publíquese por tres veces en el "Periódico Oficial" el edicto correspondiente, en el cual se insertará la anterior solicitud y este auto reservándose en la caja del Juzgado, los documentos presentados.—Salv. Jirón.—Carlos Miranda.—Secretario".

Y se publica el presente, para los que tengan derechos que deducir, lo verifiquen dentro del término de treinta días, que para el efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil, Puntarenas 18 de Diciembre de 1893.

Salv. Jirón.

Carlos Miranda,
Srio.

3—3

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Todas las personas que tengan que satisfacer impuestos municipales están en el deber de verificarlo del 1º al 15 de Enero de 1894, quedando sujetos a las penas que la ley de la materia indica, caso de no hacerlo así.

Gobernación de la provincia de Cartago.—4 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,
Demetrio Tinoco.

AVISO.

De conformidad con el artículo 7º de la ley número 11 de 28 de Junio de 1888, se pone en conocimiento de las personas que estén obligados a satisfacer impuestos municipales, que deben efectuarlo dentro de los primeros quince días de Enero de 1894, en la inteligencia de que si no lo verifican, incurrirán en las penas que establece dicha ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe. 22 de Diciembre de 1893.

Nicolás Zeledón.

AVISO.

En observancia de lo dispuesto por el decreto de 8 de Junio de 1888 y en virtud de acuerdo municipal, los individuos que tengan que pagar impuestos municipales, deben satisfacerlos en la Tesorería de Propios de este cantón, del 1º al 15 de Enero próximo, bajo las penas que la citada ley establece.

Jefatura Política del cantón de Mora. Pacaca, 23 de Diciembre de 1893.

Juan M. Madris.

ANUNCIOS.

EL FERROCARRIL DE COSTA RICA

cobrará en la semana próxima que termina el 30 del corriente, 124 0/10 de recargo sobre el oro de Costa Rica.

F. W. BORNEMANN,
Admor. Gral.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 7 DE ENERO DE

1894.

\$ 8.530-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	"	1000-00
1	íd. íd.	"	500-00
4	íd. íd.	\$	200-00
5	íd. íd.	"	100-00
10	íd. íd.	"	50-00
91	íd. íd.	"	20-00
10	aproximaciones de 20-00	"	200-00
121	terminaciones de \$ 10-00 a los dos últimos números del premio mayor.	"	1210-00
	Igual.....	\$	8530-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 0/10 en las compras no menores de 25 billetes.

AVISO.

El miércoles próximo a las doce del día se venderán en remate público materiales provenientes de la demolición del antiguo Teatro Municipal, en el mismo lugar de costumbre.

Dirección General de Obras Públicas.—San José, 21 de Diciembre de 1893.

AVISO.

Prevengo a los señores Comerciantes, que en adelante esta Contaduría no reconocerá ningún reclamo que se le presente después del término legal para hacerlo, que es según lo determina el artículo 200 del Código Fiscal, cuatro días (hábiles) para los Comerciantes de esta capital; seis para los de las provincias, y ocho para los de las comarcas.

Contaduría Mayor.—San José, Diciembre 15 de 1893.

CARLOS VOLIO T.

NOTA.—Todo reclamo debe presentarse por escrito y traer los comprobantes necesarios.

PROVINCIA DE CARTAGO.

Registro de Policía del cantón del Centro.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Noviembre de 1893.

NOMBRE.	edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	Fecha del juzgamiento.
Valerio Coto	40	casado	agricultor	Costa Rica	Cartago.	Infracción de policía	\$ 2-00	Noviembre 2
Jesús Solano	40	"	jornalero	"	"	Faltas á la moral	5-00	" 2
Emilio Rodríguez	40	"	agricultor	"	"	Infracción de policía	2-00	" 2
Santiago Oteola	30	soltero	"	Jamaica	"	"	5 dias arresto	" 4
Juan Tencio	25	casado	jornalero	Costa Rica	"	Embriaguez	5-00	" 4
Santiago Guevara	54	"	"	"	"	"	5-00	" 6
Gregorio Durán	30	soltero	"	"	"	Lesiones leves	20-00	" 6
Justo Velázquez	22	"	agricultor	"	"	Riña	2-00	" 6
Cristóbal Navarro	25	"	"	"	"	"	2-00	" 6
Rómulo Rivera	30	casado	"	"	"	Embriaguez	10-00	" 6
Juan Rojas Gómez	43	"	"	"	"	Faltas al trabajo	5-00	" 6
Francisco Aguilar	32	"	"	"	"	"	5-00	" 6
Zacarias García	40	soltero	"	"	"	Infracciones de policía	5-00	" 7
Adolfo Hernández	35	casado	"	"	"	"	5-00	" 7
María de Jesús Brenes	40	soltera	doméstico	"	"	"	5-00	" 7
Felicitas Brenes	35	"	"	"	"	"	5-00	" 7
Angelina Strasburger	60	viuda	"	"	"	"	5-00	" 7
Bruno Jiménez	30	soltero	agricultor	"	"	"	5-00	" 7
Vicente Solano	30	"	"	"	"	"	5-00	" 7
María Félix Mata	30	"	doméstico	"	"	"	5-00	" 7
Ramón Álvarez	35	casado	agricultor	"	"	"	5-00	" 7
Manuel Coto	42	soltero	"	"	"	"	5-00	" 7
Miguel Aguilar	48	"	"	"	"	Desobediencia á la policía	2-00	" 8
Rita Gómez	38	"	portosero	"	"	Faltas á la moral	5-00	" 8
Felipe Calderón	35	casado	doméstico	"	"	Infracción de ley	5-00	" 8
Francisco Martínez	40	"	agricultor	"	"	"	5-00	" 9
Sotero Garro	23	soltero	"	"	"	"	5-00	" 9
Francisco Navarro	23	"	"	"	"	"	5-00	" 9
Isidro Calderón	38	casado	"	"	"	"	5-00	" 9
Eligio Monje	22	soltero	"	"	"	"	5-00	" 9
Samuel Garni	34	"	"	"	"	"	5-00	" 9
Ramona Flores	28	"	"	Jamaica	"	Riña	5-00	" 9
Samuel Braun	20	"	doméstico	Costa Rica	"	Escándalo	5 dias arresto	" 10
Gregorio Fajardo	45	casado	agricultor	Jamaica	"	Embriaguez	5-00	" 10
Francisco Sáenz	56	"	artesano	Costa Rica	"	"	5-00	" 10
Luis Solano Rosas	28	"	carnicero	"	"	"	5-00	" 10
Pedro Cordero	40	"	jornalero	"	"	"	5-00	" 10
Ponciano Sánchez	28	soltero	"	"	"	Falta de trabajo	\$ 2-00 y 3 ds. arto.	" 12
Paulino Garita	37	"	artesano	"	"	"	5-00	" 12
Nicomedes Neitom	34	"	jornalero	"	"	Daños	10-00	" 12
Simplicio Mata	22	"	"	"	"	Riña	10-00	" 13
Nicolás Navarro	43	"	"	"	"	"	10-00	" 13
Manuel Marin	36	"	artesano	"	"	Falta al trabajo	5-00	" 13
Juan Rafael Quirós	40	"	jornalero	"	"	Embriaguez	1-00 4 ds. arresto	" 15
Juan Ramón Pereira	38	casado	agricultor	"	"	Faltas á la policía	5-00	" 15
Vicente Pereira	22	soltero	"	"	"	Infracción de ley	5-00	" 17
Ramón Mata Arias	35	casado	"	"	"	Riña	5-00	" 17
Tobias Peralta	19	soltero	"	"	"	"	5-00	" 17
Simeón Cantillo	23	casado	"	"	"	Faltas á la moral	3-00	" 18
Gabriel Ramírez	45	"	artesano	"	"	Infracción de ley	1-00	" 18
Gabino Pérez	46	"	agricultor	"	"	Embriaguez	10-00	" 19
Jesús Valverde	33	"	"	"	"	Falta de trabajo	3-00	" 19
Manuel Campos	33	"	"	"	"	"	3-00	" 19
José M ^a Mata	40	soltero	"	"	"	Infracción de policía	1-00	" 19
Luis Loaiza	40	"	"	"	"	"	1-00	" 19
Lino Avendaño	35	"	"	"	"	"	1-00	" 19
Juan M ^a Martínez	27	"	"	"	"	"	1-00	" 19
Ramón Moya	35	casado	"	"	"	"	1-00	" 19
Tobias Monje	23	"	"	"	"	"	1-00	" 19
Antonio Fernández	45	"	"	"	"	"	1-00	" 19
Zacarias Araya	40	"	"	"	"	"	1-00	" 19
Santiago Vásquez	28	"	"	"	"	"	1-00	" 19
José M ^a Barbosa	36	soltero	"	"	"	"	1-00	" 19
Jesús Fuentes	46	"	"	"	"	"	1-00	" 19
Anastasio Gómez	20	"	"	"	"	"	1-00	" 19
Miguel Canillo	48	casado	"	"	"	"	1-00	" 19
Francisco Victoriano Mata	45	"	artesano	"	"	Maltratamiento	10-00	" 20
Aventino Obando	35	soltero	agricultor	"	"	Embriaguez	5-00	" 20
Rafael Redondo	36	"	"	"	"	Infracción de policía	1-00	" 20
Adolfo Fuentes	30	casado	"	"	"	"	1-00	" 20
Simeón Tencio	43	"	"	"	"	"	1-00	" 20
Juan Gómez Coca	38	"	artesano	"	"	Faltas al trabajo	2-00	" 20
Lorenzo Macis	38	"	agricultor	"	"	Faltas de policía	10-00	" 20
Ramón Brenes	48	"	"	"	"	Embriaguez	5-00	" 20
José Brenes	38	"	"	"	"	"	10-00	" 20
Ramón Barbosa	34	"	"	"	"	"	5-00	" 21
Francisco Ramos	33	"	"	"	"	"	5-00	" 21
Ramón Navarro	37	soltero	"	"	"	"	3-00	" 21
Juan Rojas Gómez	43	casado	"	"	"	Infracción de policía	2-00	" 21
Antonio Macis	43	"	"	"	"	Embriaguez	5 ds. arresto	" 23
Federico Aguilar	22	soltero	artesano	"	"	Faltas al trabajo	3-00	" 23
Lino Salazar	35	"	jornalero	"	"	Faltas á la moral	5	" 23
María Olivares	40	"	doméstico	"	"	Faltas	5-00	" 26
Gregorio Brenes	45	casado	jornalero	"	"	Embriaguez	5-00	" 26
Isidro Alvarado	32	soltero	"	"	"	"	3-00 7	" 27
Aurelio Guzmán	22	"	"	"	"	Faltas al trabajo	2-00	" 27
Juan Madrigal	22	"	"	"	"	"	5-00	" 27
Rosendo Arias	20	"	"	"	"	Embriaguez	10-00	" 27
Nicomedes García	28	casado	artesano	"	"	Faltas al trabajo	2-00	" 27
Federico Aymerich	24	soltero	"	"	"	Vagancia	1 a. confto. Cervants	" 27
Rafael Angulo	26	"	jornalero	"	"	Faltas á la policía	5-00	" 27
Refugia Zamora	20	"	doméstico	"	"	"	5-00	" 28
Francisco Granados	48	casado	jornalero	"	"	Lesiones leves	5-00	" 28
Jerónimo Meneses	43	"	artesano	"	"	Escándalo	10-00	" 28
Juan Francisco Rivera	52	"	agricultor	"	"	Embriaguez	5-00	" 28
Eudoxio Fernández	33	"	"	"	"	Faltas á la policía	5-00	" 28
Venancio Venegas	40	soltero	sin oficio	"	"	Embriaguez	10 ds. ares,	" 29
Francisco Ruiz	36	casado	artesano	"	"	Infracción de policía	1-00	" 29
Francisco Montero Hidalgo	45	"	agricultor	España Costa Rica	"	Vagancia	1 a. confto. en Limón Punts.	" 30
								" 30

Agencia de Policía de la provincia de Cartago.—1^o de Diciembre de 1893.

Pedro JAUBERT.

V^o B^o

Gobernación de la provincia de Cartago.—13 de Diciembre de 1893.

Por el Gobernador,

JOSÉ M. ALFARO Secretario.